



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 447 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 09 MAY 2023

### VISTO:

El Informe N° 61-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-PALTO SUR/UPH-RM, de fecha 19 de abril del 2023, con Registro SISGEDO N° 4324008/3481176, promovido por el responsable de meta, N° 4324008-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 20 de abril del 2023, Oficio N° 356-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 20 de abril del 2023, con registro SISGEDO N° 4329353/3481176, Decreto N° 4329353-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 24 de abril del 2023, Memorandos N° 692 y 699-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, ambos de fecha 27 de abril del 2023, con Decretos N° 4340319 y 4340447-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM, y Decretos N° 4340319 y 4340477-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, todos de fecha 27 de abril del 2023, respectivamente,, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0037-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, sobre ampliación de contrata temporal de personal para la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 37-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, a mérito de las Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales Nros 0176 y 252-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 01 de marzo del 2023 al 30 de abril del 2023 y de fecha 17 de marzo del 2023 al 30 de abril del 2023





respectivamente; se ha resuelto contratar a los administrados: **WILFREDO SALCEDO CCAPALI** y **YUBER GUIDO QUISPE TORNERO**, como **Especialistas en Palto de la Meta/Proyecto 007: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO”**,



Que, mediante Informe N° 61-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-PALTO SUR/UPH-RM, de fecha 19 de abril del 2023, promovido por el Responsable de Meta, solicita la ampliación de contratación de personal para proyectos de inversión ante la Sub Dirección de Estudios y Operación, y esta a su vez mediante Decreto N° 4324008-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 20 de abril del 2023, eleva para su trámite correspondiente y el Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con Oficio N° 356-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 20 de abril del 2023, remite la ampliación de contrato de los administrados: **WILFREDO SALCEDO CCAPALI** y **YUBER GUIDO QUISPE TORNERO** como **Especialistas en Palto de la Meta/Proyecto 007: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO”**, para el periodo 01 al 31 de mayo del 2023, en virtud del cual la instancia superior competente mediante Decreto N° 4329353-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 24 de abril del 2023, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo de ampliación de contrato;



Que, a mérito de los documentos mencionados; mediante Memorandos Nros 692 y , 699-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, ambos de fecha 27 de abril del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar la ampliación de contrato de los administrados: **WILFREDO SALCEDO CCAPALI** y **YUBER GUIDO QUISPE TORNERO**, como **Especialistas en Palto de la Meta/Proyecto 007: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO”**, para el periodo 01 al 31 de mayo del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo Adjunto de las resoluciones Directorales Regionales Sectoriales Nros 176 y 252- 2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 15 y 22 de marzo del 2023 respectivamente;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño



# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 447 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 09 MAY 2023

de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR** el contrato, a los administrados que yacen líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la **Meta/Proyecto 007: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO”**, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS                    | CARGO                 | ACT/ PROY.       | R.U.M. SI. | COSTO VAC. | R. TOTAL | CUOTA PATRONAL (9% de RUM) SI. | PERIODO DE VIGENCIA          | RÉGIMEN DE PENSIONES |
|--|-----------------------|------------------|------------|------------|----------|--------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Ing. Agron. WILFREDO SALCEDO CCAPALI   | Especialista en Palto | 5-000009/2403422 | 3,692.00   | 308.00     | 4,000.00 | 332.00                         | Del 01/05/2023 al 31/05/2023 | AFP - Prima          |
| Ing. Agron. YUBER GUIDO QUISPE TORNERO | Especialista en Palto | 5-000009/2403422 | 3,692.00   | 308.00     | 4,000.00 | 332.00                         | Del 01/05/2023 al 31/05/2023 | AFP - Hábitad        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los servidores contratados no hacen carrera administrativa, ni adquieren derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que al vencimiento del plazo del presente contrato, los servidores contratados procedan a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los servidores contratados, deberán cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto de las resoluciones Directorales Regionales Sectoriales Nros 0176 y 252-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 15 y 22 de marzo del 2023 respectivamente, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la **Meta/Proyecto 007: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CULTIVO PALTO EN LA ZONA SUR DE LAS CABEZADAS (DISTRITOS DE LEONCIO PRADO, SANTA LUCIA, SAISA Y SAN CRISTÓBAL) – DISTRITO DE SAISA - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO"**, **especifica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal,** de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.





# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 447 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 09 MAY 2023

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - EL PAGO** por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

**ARTÍCULO OCTAVO. - TRANSCRIBIR,** la presente resolución los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

  
ING. PEDRO RIVERA CEA  
DIRECTOR REGIONAL

